

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/ERH

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de transferencia de recursos que indica

RESOLUCION EXENTA N° 002088

26 MAR 2014

SANTIAGO,

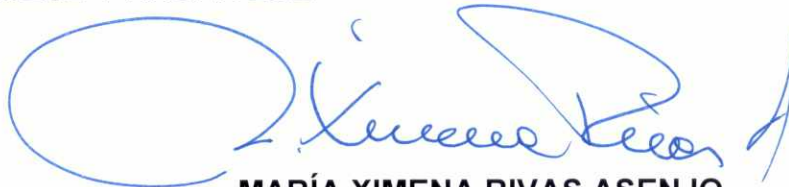
VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N°53 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; Resolución Exenta N°5544 que aprueba el Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 10 de febrero de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Servicio de Salud del Maule, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

En Santiago, a 10 de febrero de 2014, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, EL **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, rol único tributario N° 61.606.900-4, representado en este acto por don Luis Francisco Uribe Uribe, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en 1 norte N°963, Edificio Centro 2000, 4° piso, comuna de Talca, Región de O'Higgins, en adelante el **EJECUTOR**, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°8809, de 30 de septiembre de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, suscrito el 01 de agosto de 2013, entre el Servicio de Salud del Maule y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que con fecha 29 de enero de 2014 el Director (S) del Servicio de Salud del Maule, mediante Oficios N° 504 de fecha 28 de enero de 2014 y N°546 de fecha 29 de enero de 2014, los que se adjuntan, solicita ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta julio de 2014.
3. Que la Directora Regional de SENADIS, Región del Maule, mediante memorando N°010-2014 de fecha 30 de enero de 2014, el que se adjunta, informó que considerando los motivos expuestos, la modificación solicitada es pertinente.
4. Que, el Jefe del Departamento de Salud, considera mediante memorándum N°041/2014 que se adjunta, que los motivos expuestos son pertinentes a efectos de modificar el referido convenio y solicita se prorrogue el convenio hasta el 15 de diciembre de 2014.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia celebrado entre SENADIS y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, para la aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Red de Rehabilitación con Base en el siguiente sentido:

- 1º. Prorrogar el plazo de ejecución, hasta el 15 de noviembre de 2014 y



2º. Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, hasta el 15 de diciembre de 2014

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 01 de agosto de 2013 mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°53 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don Luis Francisco Uribe Uribe para representar al Servicio de Salud del Maule consta en Decreto Supremo N°41 con fecha 30 de agosto de 2011 del Ministerio de Salud, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
Representante
Servicio de Salud del Maule

MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



OMB/EPG/CFR/SJA/ERH